

EL PACENSE.

REVISTA DE ENSEÑANZA.

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 15 Y 25 DE CADA MES.

DIRECTOR: D. RICARDO CASTELO GARCIA.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes. 0,50 pts.
Un trimestre. 1,50 "

La correspondencia se dirigirá al Administrador.—Se dará cuenta de las obras recibidas.—Se gestionarán los asuntos profesionales que encarguen los suscritores.—No se devuelven los originales.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Redacción y Administración, Santo Domingo, 13.

Sección científico-literaria.

INDUCCION.

No sólo podemos, como hasta aquí hemos hecho, obtener la corriente inducida abriendo ó cerrando el circuito eléctrico ó magnético de la inductora; M. Page ha obtenido corrientes inducidas modificando simplemente el estado magnético del imán. Si tenemos un hilo de cobre cubierto de seda, arrollado á un imán; y sus extremidades unidas á un galvanómetro, y aproximamos bruscamente al imán su armadura, ésta aumentará la fuerza de aquél produciéndole una *sobresaturación* y desarrollando en la hélice una corriente inducida inversa. Al alejar la armadura, volviendo el imán á su saturación primitiva, se producirá una corriente inducida directa.

Como el mismo efecto se produciría aumentando la intensidad de la corriente eléctrica, es indudable que, si tenemos en reposo la aguja del galvanómetro emplazado en un circuito inducido, después de haber acusado el cierre del circuito del inductor, pero antes de haber dado á conocer que éste se ha abierto, y aumentamos el número de elementos de la pila, en el acto oscilará la aguja, lo que nos demuestra la producción de una corriente inducida inversa; y en seguida que disminuimos el número de pares se producirá la inducida directa.

El mismo efecto, que aumentando la intensidad, se produce aproximándose ó alejándose una corriente á un circuito cerrado.

Reasumiendo lo que llevamos dicho, podemos sentar las tres conclusiones siguientes:

Una corriente inicial, cuya intensidad aumenta ó que se acerca, produce otra corriente inducida, pero en sentido contrario, esto es, inversa.

Una corriente final, cuya intensidad disminuye ó que se aleja, origina una corriente inducida en el mismo sentido, ó sea directa.

Si la distancia no varía, ni la intensidad aumenta, una corriente constante no produce corrientes de inducción en un circuito vecino.

Sobre las corrientes que se producen en un circuito cerrado, cuando una corriente, en actividad, se acerca ó se separa de él, formuló el sabio profesor de la universidad San Petersburgo, Henri Lenz, la célebre ley que lleva su nombre y que dice así: *Cuando una corriente se aproxima ó aleja de un circuito cerrado, se desarrolla en este una corriente inducida de tal sentido, que actuando sobre la inductora es capaz de comunicarle un movimiento inverso de aquél que le impulsa á ejercer la inducción.*

Siendo las corrientes inducidas instantáneas poco uso práctico podría sacarse de ellas; pero como observa M. Fouillet, aun cuando estas sean por naturaleza instantáneas, es posible, para mejor observarlas ó para obtener todo el efecto que son capaces de producir, hacerlas continuas. El modo de conseguir esta transformación se deduce de lo que llevamos dicho, pues como variando la intensidad ó la distancia de la corriente inductora se conseguirá una inducida y como estas variaciones podemos hacer que se repitan continuamente, tendremos la corriente inducida, que por naturaleza es instantánea, transformada en continua.

Este fenómeno ha sido muy fecundo en resultados prácticos, desde el primitivo aparato de Pixil, en el que se producía la inducción continua por el giro de un imán artificial colocado debajo de un electro-imán, hasta las modernas y útiles máquinas magneto-eléctricas y dinamo eléctricas pasando por el carrete de inducción de Ruhmkorft, son hijos de esta transformación.

Faraday ha descubierto un fenómeno que tiene gran importancia, porque mediante él podemos hacer que corrientes inducidas, apenas sensibles, se vuelvan muy enérgicas.

Si se pone en el eje de una bobina de dos hilos una barra de hierro dulce, y se desarrolla en uno de sus hilos una co-

rriente inducida por medio de corrientes inductoras lanzadas en el otro hilo, los efectos son mucho más intensos que si no hubiéramos puesto la barra.

Este hecho se explica porque la barra de hierro se imanta por efecto de la corriente inductora y obra como un solenoide (1) con corrientes en el mismo sentido que la corriente inductora, añadiendo sus efectos á los de esta última.

Es claro que la influencia de esta barra depende de la rapidez con que se imanta y desimanta.

Inducción en los líquidos.—Faraday produjo fenómenos de inducción en una columna de agua acidulada encerrada en un tubo de cauchouc, arrollado al rededor de un cilindro de hierro dulce, que forma el núcleo de un electro-imán, dos hilos de cobre empalmados á la extremidad del tubo y en comunicación con el líquido le ponen en unión con un galvanómetro. Estando la aguja en reposo, se lanza una corriente de 20 pares Grane al electro-imán y la desviación de la aguja indica la existencia de la corriente inducida, al descargarse el electro-imán se produce una desviación en sentido inverso. Para hacer este experimento, hay que acidular el agua, pues estando pura no se manifiesta la desviación de la aguja.

Inducción por la tierra.—Pudiendo ser considerada la tierra como un imán, ó mejor como un solenoide en el cual las corrientes marchan de Este á Oeste, debe ser capaz de producir corrientes inducidas. Partiendo Faraday de esta hipótesis hizo trabajos que le condujeran á descubrir que el magnetismo terrestre puede desarrollar corrientes inducidas en los cuerpos metálicos puestos en movimiento, actuando como un poderoso imán situado dentro del globo y en dirección de la aguja de inclinación.

Self-inducción.—Cuando una corriente circula en una bobina, y cuando se aumenta ó se disminuye su intensidad ó se

(1) Solenoides son unas hélices formadas de pequeños diámetros, con relación á su longitud, perpendiculares á un eje común y atravesadas por corrientes iguales.

cambia su sentido, se desenvuelve en la bobina una corriente de inducción, que produce un retraso en los efectos de la primitiva. Este fenómeno es un caso particular de la inducción electro-magnética y se llama self-inducción, habiendo sido descubierto por Henry en 1832 y estudiado por Faraday, que le designó bajo el nombre de extra-corriente.

LLEPIX.

Sección oficial

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Primera enseñanza.

Al Rector de la Universidad de Granada digo con esta fecha lo siguiente:

“En el expediente promovido por doña Eduvigis Molina, Maestra de Aljariz, anejo de Antas (Almería), solicitando rehabilitación para optar á Escuelas de igual clase que la que desempeñó en Carboneras, de la categoría de oposición, la cual tuvo que renunciar, después de haberla desempeñado más de diez años; para seguir á su esposo, Alférez del Ejército: considerando, por una parte, que algunas de las disposiciones citadas en particular suscitan frecuentes dudas sobre la interpretación del art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y teniendo en cuenta por otra, que aplicado este artículo conforme á su letra, resulta casi siempre ilusorio para las Maestras, atendido el escaso número de destinos públicos que puede desempeñar la mujer, cuya circunstancia ha dado lugar á que en varias ocasiones el Consejo de Instrucción pública llamase la atención del Gobierno respecto á la conveniencia de determinar los casos en que, cumplido el requisito de los diez años de servicio, debería reputarse justificada en las Maestras la renuncia del cargo, S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído aquel alto Cuerpo consultivo, se ha dignado resolver lo siguiente:

1.º Los Maestros que, contando diez ó más años de servicios sin interrupción en el Magisterio, renunciaren su cargo para pasar á otro destino público, podrán, justificando estos extremos y previa rehabilitación, volver á la carrera con abono del tiempo servido y con la misma categoría y antigüedad dentro de ella que disfrutaban al hacer la renuncia.

2.º Las Maestras que, contando diez ó más años de servicios sin interrupción en el Magisterio, renunciaren su cargo,

A, para pasar á otro destino público,

B, para contraer matrimonio habiendo enviudado después,

C, estando casadas, para seguir al marido por haber éste obtenido un cargo público, ó por haber sido trasladado si le estaba desempeñando en el mismo punto en que se hallare la Escuela,

D, estando viudas, para seguir á un hijo, á un hermano ó al padre, cuando hubiesen sido trasladados, si le estaban desempeñando en el mismo punto en que se hallare la Escuela,

E, estando solteras, para residir al lado del padre, de la madre ó de un hermano, aunque no desempeñen cargo público,

podrán, justificando estos extremos y previa rehabilitación, volver á la carrera en las mismas condiciones establecidas para los Maestros por la disposición anterior.

3.º Los Maestros y Maestras que, no reuniendo las circunstancias exigidas en las disposiciones precedentes, renunciaren su cargo, podrán volver al Magisterio sin necesidad de rehabilitación ni autorización especial, con abono del tiempo servido para cuantos derechos se funden en la totalidad de servicios en la enseñanza, pero con pérdida de la categoría adquirida, y en su virtud, únicamente por oposición, ó por concurso en plazas de sueldo inferior á 750 pesetas. Como consecuencia también de esta pérdida de categoría, si se reingresase por concurso no se podrán obtener después plazas de la categoría de oposición, sin someterse á los ejercicios que en cada caso se requieran para los que nunca hubieran servido tales plazas.

4.º En cumplimiento del art. 171 de la ley, los Maestros y Maestras que dejaren su cargo sin hacer renuncia de él ante la autoridad que corresponda, quedarán privados de las ventajas y derechos concedidos en las disposiciones anteriores, mientras no se instruya el expediente á que se refiere el final de dicho artículo. No instruyéndose, ó no justificando en él causa legítima del abandono del cargo, conservarán tan sólo los derechos que nazcan del título profesional, á no ser que por resolución especial y atendidas las circunstancias del caso se determinase lo contrario.

5.º Cuando un Maestro ó Maestra hiciese renuncia de su destino, y la Autoridad competente no resolviera en el término de dos meses admitiéndola ó desestimándola, se entenderá admitida.

6.º En ningún caso se podrá negar la admisión de una renuncia sin motivar la resolución.

Y hallándose comprendida D.ª Eduvigis Molina en el caso C de la disposición 2.ª, se ha dignado igualmente acceder á su pretensión.”

Al trasladarlo á V. S. de orden del señor Ministro, debo hacerle observar, para que lo transmita á las Juntas provinciales y se evite la formación de expedientes innecesarios sobre derechos fundados en el artículo 177 de la ley, que sólo proceden los de rehabilitación para los comprendidos en las disposiciones 1.ª y 2.ª y los gubernativos previstos en la 4.ª

Igualmente se ha de tener en cuenta que los preceptos de la anterior Real orden no son ni pueden considerarse disposición nueva dictada en esta fecha; sino explicación y recta interpretación del artículo 177 ya citado, y, por lo tanto, con efecto retroactivo en lo que no se oponga á derechos legítimamente alcanzados.

Dios guarde á V.... muchos años.

Madrid 29 de Abril de 1892.—El Director general, J. Díez Macuso.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Extracto de la sesión celebrada el día 10 de Junio de 1892.

Reunidos los Sres. Gobernador interino, Doncel, Pesini, Thomas Hidalgo, Inspector y Cabeza de Vaca, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, tomándose los acuerdos siguientes:

Devuelto por el Sr. Inspector, con informe favorable, el expediente incoado por el maestro de Fregenal de la Sierra, D. Fermin Pérez Cerrillo, en solicitud de premio, se acordó darle curso.

La Junta quedó enterada de que no pueden llevarse á cabo las reformas en el nuevo local escuela de niños de Fregenal hasta que cumpla el plazo para la recepción definitiva de las obras; de que el alcalde de dicha ciudad está dispuesto á que no asistan á la escuela de párvulos, los niños que pasen de seis años; de que la Junta Central de Derechos pasivos acusaba recibo de un resguardo de transferencia hecha por esta Junta, en 30 de Mayo último.

Excitar el celo del alcalde de Villanueva del Fresno, para que facilite local para la escuela de niñas que dirige D.ª Nicolsa Fernández.

Remitir diligenciado el título de maestro interino, expedido á favor de D. Aurelio Suero Trejo, para la escuela superior de Villanueva del Fresno.

Comunicar al alcalde de La Lapa que la Dirección general aprueba el expediente para reducir á incompleta la escuela elemental que hoy sostiene.

Participar á D. Valentin Fernández, maestro de Villarta, que ha sido jubilado por R. O. de 24 de Mayo último.

Elevar al rectorado la renuncia que de sus derechos presenta D.ª María Alvarez, como aspirante en el último concurso á la escuela de Valverde de Burguillos.

Aprobar el nombramiento de Habilitado que varios maestros del partido de Mérida presentan á favor de D. Carlos Antonio Gonzalez.

Que se esté á lo acordado respecto de una queja producida por el maestro de Alburquerque, D. Eugenio Bugarin, referente al traslado de su escuela á otro local.

Participar al Rectorado que han tomado posesión de sus respectivos cargos, don Julian Ponce Muñoz, auxiliar de Villafraña; D.ª Josefa Moreno Mulero, de Llerena; D.ª Pascuala Alegre, de Santa Marta y el maestro interino de Puebla de Sancho Pérez, D. Francisco Rosa Villazuela.

Aprobar de conformidad con la Inspección varios presupuestos de material de escuelas, con lo que terminó la sesión.

Sección de noticias.

He aquí la lista de los pueblos que hasta hoy han ingresado en caja los haberes de sus maestros para el pago de Julio.

Zarza Capilla, P. y M. del 4.º de 91-92.

Arroyo de San Serván, P. y M. del 4.º de id.

San Vicente de Alcántara, P. y M. del 4.º de id.

Villafranca, P. y M. del 4.º de id.
 Puebla de la Calzada P. y M. del 4.º de id.
 Alanje, P. y M. del 4.º de id.
 Villalba, P. del 4.º de id.
 Montijo, P. del 4.º de id.
 Calera de Leon, P. y M. del 4.º de id.
 Acedera, P. y M. del 4.º de id.
 Mirandilla, P. y M. del 4.º de id.
 Cristina, P. y M. del 3.º de id.
 Alconchel, P. y M. del 4.º de id.
 Albuera, P. del 3.º de id.
 Oliva de Jerez. M. del 1.º y P. del 2.º de id.
 Montemolín, P. y M. del 2.º de id.
 Rena, P. y M. del 2.º y 3.º de id.
 Don Benito, P. y M. del 3.º de id.
 Hornachos P. del 4.º de id.
 Olivenza, P. y M. del 4.º de id.
 Mérida. P. y M. del 4.º de id.
 Azuaga P. y M. del 3.º de id.
 Coronada, P. y M. del 3.º de id.
 Trasierra, P. y M. del 3.º de id.
 Calamonte, P. y M. del 4.º de id.
 Esparragosa la Serena P. y M. del 4.º de 90-91 y 1.º de 91-92.
 Villar del Rey, P. y M. del 3.º de id.
 Almendral, P. y M. del 4.º de id.
 Garbayuela, P. y M. del 2.º y 3.º de id.
 Calzadilla, P. y M. del 2.º de id.
 Badajoz, P. y M. del 4.º de id.
 Nogales, P. y M. del 4.º de id.
 Lobón, P. del 4.º de id.

Por virtud de los exámenes de reválida, que acaban de verificarse en la Escuela Normal de esta provincia, han sido declaradas maestras, las señoritas que siguen:

Superiores.

D.^a Saturnina Mendez Correa, con nota de sobresaliente.
 D.^a Filomena Pérez Rodríguez, idem.
 D.^a María Elisa Porras Alvarez, idem.
 D.^a Ramona Alvarez Morales, idem.
 D.^a Juliana Hernan-Sanz, aprobada.

Elementales.

D.^a Maria de las Lágrimas Alvarez Nesi, sobresaliente.
 D.^a María Doat Garrido, idem.
 D.^a María de la Torre y Fonseca, id.
 D.^a Teresa Mestre Acosta, id.
 D.^a Nicolasa P. Portillo Leon, aprobada.
 D.^a Eugenia Suero Molano, id.
 D.^a Dámasa Pascasio Rubio, id.
 D.^a María del Carmen Muñoz Romo, id.
 D.^a Feliciano Villalobos Codosero, id.
 D.^a Pilar Rodríguez Rivero, id.

Según leemos en *El Hispalense*, no bien han comenzado las oposiciones de párvulos y ya se asegura públicamente quienes han de ser las opositoras propuestas para las vacantes de Badajoz y Pozo-Blanco.

Pero llegan á más las suposiciones: dícese que la escuela de Badajoz se da con la condición de que la maestra nombrada permute con la de Don Benito, que forma parte del Tribunal.

Mucho trabajo nos hubiera costado el creer esto, por el elevado concepto que nos merece nuestra estimada colaboradora y dignísima compañera D.^a Carolina Galán, maestra de Don Benito, si el hecho

fuera verosímil; pero queda patente lo absurdo de la suposición, con sólo saber que las escuelas de Badajoz y Don Benito no pueden permutarse por no ser de la misma categoría.

Rogamos á nuestro colaborador Llepix, que nos remite el siguiente comunicado, no vuelva á insistir más en el asunto, pues estamos decididos á hacer extensiva á los colaboradores de EL PACENSE la promesa que por la redacción hicimos en el último número.

Cuando algún periódico se dirija á nosotros guardándonos y guardándose las debidas consideraciones, que nosotros no hemos, hasta ahora, negado á nadie, tendremos mucho gusto en contestar y tomar en consideración cuanto se nos diga.

En tanto así no suceda, puede cada cual seguir su camino, sin que nos moleste en lo más mínimo lo que no deba molestar-nos; pero también sin que descendamos á devolver insulto por insulto, que es senda por donde ni sabemos ni queremos marchar.

Sr. Director de EL PACENSE.

Badajoz.

Querido Ricardo: Empieza *El Correo de Extremadura* el suelto que me dirige extrañándose de que, siendo colaborador de tu periódico, no haya insertado el comunicado en forma de suelto. No me parece muy admisible su opinión en el caso actual; pero si cometí una falta, lo celebro, pues así he evitado al discretísimo colega dudas parecidas á las que á mi me ocurren. ¿Cuál de los redactores del citado semanario será el que fué mal estudiante?

Del segundo párrafo se deduce que hasta que conoce á una persona no le guarda consideraciones. Esto lo sabemos, por haber llegado á nuestros oídos algunos disgustos que á cierto escritor del *sagaz Correo* le ha proporcionado tan peregrina teoría.

Ni siquiera he oído nombrar hasta ahora á D. José Romero, prueba evidente de que no soy hombre de talento; mas no me es simpático sólo por haber suspendido á mí sueltista. Debió hacer un programa *ad hoc* para él, pues, aunque mal estudiante, sería listo.

Las dos preguntas que á continuación me hace, creo mejor no contestarlas; me dan intenciones de pagar, la que el piadoso autor lleva, con otras dos interrogaciones; pero, como no quiero que se enfade, lo dejo por ahora, hasta que él se empeñe.

Lo de *Mecenas*, que por lo visto le picó, crea el *Correo* que lo decía á conciencia, y si opina que en sentido recto no tiene aplicación para él la frase, vea si mediante alguna figura retórica puede cuadrarle, y se convencerá de que aquí no hubo más fenómenos que los eléctricos.

Supongo que el *Correo* hará el corte de cuentas, que indica, con las tijeras del silencio, pues comprenderá que de otro modo, mientras me deba algo, no podrán aquellas saldarse.

Sabes te quiere,

LLEPIX.

Nuestro estimado compañero D. Wenceslao García de Casasola, ilustrado y laborioso maestro de Lepe, ha contraído matrimonio con la distinguida señorita doña Manuela González.

Le deseamos toda suerte de felicidades.

El Sr. Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Exposición Regional Extremeña nos pide hagamos pública la conveniencia de que los expositores envíen cuanto antes los objetos y productos, para que las instalaciones queden terminadas con la debida oportunidad.

Con motivo de las últimas oposiciones que se acaban de celebrar en Sevilla, han obtenido las escuelas vacantes los señores siguientes:

- Núm. 1. D. Rafael Leña Linares, Sevilla, con 2.000 pesetas.
 Núm. 4. D. Manuel Robayo Alonso, Ceuta, con 1.375 id.
 Núm. 6. D. Manuel Asián Ruiz, Llerena, con 1.100 id.
 Núm. 7. D. Antonio Palma Castilla, La Roda, con 825 id.
 Núm. 8. D. Antonio Jiménez Pérez, Navalvillar de Pela, con 825 id.
 Núm. 9. D. Eduardo Elias Rufo, Villarrasa, con 825 id.
 Núm. 10. D. Pedro Muñoz Molleja, Zuheros, con 825 id.
 Núm. 11. D. José Gómez Rodríguez, Auxiliar de Jerez de la Frontera, con 825 id.
 Núm. 12. D. Rafael González, Auxiliar de Jerez de la Frontera, con 825 id.
 Núm. 13. D. José Delgado Camacho, Villaverde del Rio, con 825 id.
 Núm. 13. D. Hermenegildo Fernández Roble, Santa Ana la Real, con 825 id.
 Núm. 16. D. Manuel Monsalve, Puebla de Sancho Pérez, con 825 id.
 Núm. 17. D. José Alorán, Codosera, con 825 id.
 Núm. 18. D. Aniceto Fuentes Gallego, Valle de Matamoros con 825 id.
 Las escuelas de niñas han recaído en las siguientes opositoras:
 Núm. 1.º D.^a Trinidad Anta García, Sevilla, con 2 000 pesetas,
 Núm. 3.º D.^a Josefa Adames Mellado, Ecija, con 1375 id.
 Núm. 4.º D.^a Etelvina González, Puente Genil, 1100 id,
 Núm. 10 D. Josefa Alvarez Borrego, Fuente de Cantos, con 1100 id.
 Núm. 11 D.^a Clotilde Pagés Rosado, Salvatierra de los Barros, con 1100 id.
 Núm. 12 D.^a Concepción Soto Chacón, Huévar, con 825 id.
 Núm. 13 D.^a Ana López Reguera, Auxiliar de Jerez, con 1.100 id.
 Núm. 14 D.^a Carmen Luque Sierra, Almendral con 825 id.
 Núm. 15 D.^a Olvido Muñoz Fernández, La Roca, con 825 id,
 Núm. 17. D.^a Isabel Andrade Yuste, Llera, con 825 id.
 Núm. 18 D.^a María Luengo Díaz, Malcocinado, con 825 id.

Correspondencia.

D. J. M. S.—Don Benito.—Abonada la suscripción hasta fin Junio 92.
 D. N. C.—Don Benito.—Id. id.
 D.^a M. D.—Don Benito.—Id. id.
 D.^a C. G.—Don Benito.—Id. id.
 D.^a I. F.—Don Benito.—Id. id.
 D.^a J. G.—Don Benito.—Id. id.
 D. D. F.—La Roca.—Id. id.
 D. F. de P. M.—Codosera.—Id. id.
 D.^a F. M.—Codosera.—Id. id.
 D. J. C.—Guareña.—Id. id.
 D. J. F. L.—Guareña.—Id. id.

ANUNCIOS.

Almanaque-anuario

LEGISLATIVO DEL MAESTRO PARA
1892.

POR D. MIGUEL PIMENTEL.
DIRECTOR DE "EL MAGISTERIO EXTREMEÑO",
Un volumen de 350 páginas.

Sumario de las materias que contiene.

SECCION GENERAL.

1.^o Santoral y las acostumbradas indicaciones astronómicas que acompaña á esta clase de publicaciones.

2.^o Una importante colección de artículos de distinguidos publicistas españoles, sobre ciencias, artes, industrias y anécdotas, pensamientos, etc., etc.

3.^o Otra de conocimientos útiles, diccionario médico é higiénico de aplicación general, recetas, consejos, juegos de sociedad, acertijos.

Todo ello ilustrado con preciosas viñetas alusivas al asunto.

SECCION ESPECIAL.

ANUARIO LEGISLATIVO.

Contiene:

1.^o Personal administrativo de la primera enseñanza tanto perteneciente á la Administración Central; como á los distrito universitarios, Juntas, Inspectores y Escuelas Normales de Maestros y Maestras.

2.^o Disposiciones oficiales relativas á la primera enseñanza publicadas en el año de 1891.

3.^o Dias de vacación escolar.

4.^o Servicios escolares.

5.^o Periódicos profesionales de España.

6.^o Censo oficial de la provincia de Badajoz.

7.^o Librerías de primera enseñanza, españolas, hispano-americanas y francesas.

8.^o Índice legislativo.

9.^o Anuncios.

Precio.—Para los suscritores á EL MAGISTERIO EXTREMEÑO.—2 pesetas.

Id.—Para los no suscritores.—3 Idem.

ALFREDO MOSQUERA,

Profesor titular del Real Conservatorio de Música y Declamación, con premio en armonía, dá lecciones por correspondencia de esta enseñanza, á precios convencionales.

Esparrilla 20, Almendralejo.

OBRAS PUBLICADAS

por D. P. Redondo

PARA LAS ESCUELAS PRIMARIAS.

Monólogos de la infancia.—1.^a parte.—Primer libro de lectura impreso en tipos grandes para facilitar al niño el conocimiento de las letras, sílabas y palabras.

Está basado en el método racional, y sustituye con ventaja al Catón y demás libros que se han escrito con el mismo objeto.

Precio de la docena, 3 pesetas

Continuación de los Monólogos.—O sea 2.^a parte.—Está impreso también en grandes caracteres y contiene lo que el niño debe saber desde su tierna edad, estimulándole en la lectura, que siempre es enojosa en sus comienzos. Precio de la docena, 6 pesetas.

En las escuelas que los han ensayado, al observar las ventajas que estos libros tienen sobre los de su clase, por lo mucho que facilitan la lectura á los niños, los han adoptado con guía.

Conferencias gramaticales.—Este libro se puede adoptar para la lectura en las secciones más adelantadas, teniendo la ventaja de instruirse, al mismo tiempo que en la lectura correcta, en la importante asignatura de la Gramática, trabajo para los niños que en ella leen. Para hacerle asequible á las escuelas, á pesar de la importancia del libro y de su coste, se vende por docenas al precio de 15 pesetas una; y á 2 pesetas el ejemplar.

Aritmética y sistema métrico, á 7,50 pesetas la docena, y 0'63 ejemplar.

EL PLUTARCO EXTREMEÑO.

Libro de lectura para las escuelas de primera enseñanza por el Ilustrísimo

SR. DON NICOLAS DIAZ Y PEREZ.

Maestro superior de instrucción primaria, Delegado del gobierno español en el Congreso de Instrucción, verificado en Neufchatel (Suiza), el 25 de Julio de 1882, Académico correspondiente de la Real Sevillana de Buenas Letras, Jefe superior honorario de Administración civil, Cronista de Extremadura, Comendador de la orden portuguesa de Cristo, etcétera.

Se vende esta obra al precio de una peseta cincuenta céntimos ejemplar, á la cartón.—Por mayor, á las librerías y profesores de primera enseñanza, cada veinticinco, 30 pesetas y el ciento 100, pesetas.

TROZOS DE LITERATURA DE AUTORES EXTREMEÑOS,

COLECCIONADOS POR

DON RICARDO CASTELO GARCIA,

Profesor Normal

y de las Escuelas públicas de Badajoz.

Obra declarada de texto para la enseñanza de la lectura en las escuelas primarias de uno y otro sexo por Real orden de 4 de Febrero de 1892.

Forma un grueso volumen y contiene composiciones en prosa y verso de los más ilustres literatos extremeños.

Se vende en casa del autor, Santo Domingo, 13, y en las librerías de esta capital, á 9 pesetas docena en rústica y 11 con pasta.

En los mismos puntos puede adquirirse el **Compendio de Pedagogía** del mismo autor, arreglado al programa de dicha asignatura en las Escuelas Normales.

Precio: 5 pesetas ejemplar.

NOCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO

POR

D. José Martínez García,

Profesor de esta asignatura en la Escuela Normal de Maestros de Badajoz,

Y

D. Emilio Chacon y Morera,

Oficial del Cuerpo Administrativo del Ejército.

Esta obra, que ha sido justamente elogiada por la prensa profesional, y que á pesar de su reciente publicación se ha adoptado de texto en la mayor parte de las Escuelas Normales, es utilísima, no sólo para los alumnos de estos Establecimientos, sino para todas las personas que deseen adquirir en poco tiempo los conocimientos más indispensables de las materias que abraza, debiendo figurar por lo tanto en todas las Bibliotecas populares. Forma un volumen de 304 páginas y se vende al precio de 6 pesetas.

Puntos de venta: Librería de Hernando, Arenal 11, Madrid, y librería de Romero, Gobernador 11, Badajoz.

CARTILLA DE AGRICULTURA PARA LA PRIMERA ENSEÑANZA

POR

D. EMILIO GASCON.

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad-Real.

Obra declarada de texto por el Real Consejo de Instrucción Pública y premiada en la Exposición Universal de Barcelona.—Quinta edición.

Se vende en la librería de D. Joaquin Romero, Gobernador 11, Badajoz, al precio de 0'75 peseta el ejemplar.

Tip. La Económica. Aduana, 20.